

MAT.: (1) Solicita ampliación de nuevo plazo conferido para la presentación de programa de cumplimiento refundido; (2) Acompaña documentos

ANT.: Res. Ex. N°5/Rol A-006-2022, de 24 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°A-006-2022.

Santiago, 22 de septiembre de 2023

Sra. Dánisa Estay Vega

Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Atn.: Sr. Juan José Galdámez Riquelme, fiscal instructor, SMA.

Marcela Pérez Tapia, en representación de **Cultivos Yadrán S.A**, Rol Único Tributario N°96.550.920-8 (en adelante "el titular" o "la empresa"), ambos domiciliados para estos efectos en calle Bernardino N°1981, piso 5, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **Rol N°A-006-2022 (CES Melchor 716)**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, venimos en solicitar a Ud. Se sirva otorgar una ampliación del nuevo plazo otorgado mediante Res. Ex. N°5/Rol A-006-2022, para la presentación de un programa de cumplimiento refundido, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N°1/Rol A-006-2022, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento refundido. Al respecto, y tal como se informó en presentación de 9 de agosto de 2023, Cultivos Yadrán se encuentra recogiendo la totalidad de las observaciones efectuadas por esta autoridad a la propuesta de Plan de Acciones y metas e Informe de Efectos del Programa de Cumplimiento, las cuales requieren

de análisis técnicos que superan temporalmente tanto el plazo original como el nuevo plazo otorgado mediante Res. Ex. N°5/Rol A-006-2022.

De esta forma, se reitera que, para abordar las observaciones formuladas, se requiere la realización de una serie de actividades de terreno que, entre otras cosas, considerarán el análisis de parámetros en la columna de agua y registros visuales del fondo marino, según se dio cuenta en la Carta Gantt acompañada en presentación del 18 de agosto de 2023.

En este contexto, se debe tener en consideración que, lamentablemente, durante el último mes no han existido condiciones climáticas óptimas y continuas para ejecutar la totalidad de las tareas necesarias para llevar a efecto los estudios antes indicados. Ello, se acredita por la propia Consultora que se encuentra llevando a cabo dichos análisis, la que se adjunta en Anexo de esta presentación.

Así, se hace presente que desde la recepción de la Res. Ex. N°3/Rol A-006-2022, que observa el Programa de Cumplimiento, este titular ha volcado los medios técnicos y legales para refundir el Plan de Acciones y Metas y el Informe de Efectos de acuerdo a lo requerido por esta Superintendencia. Ello, implicó ajustar el Plan de Acciones y Metas y avanzar en el ajuste de las variables que en el Informe de Efectos se podían complementar sin necesidad de análisis en terreno.

Sin embargo, y en paralelo, mi representada -en paralelo- debió cotizar y contratar a una Consultora distinta y con la experiencia necesaria para efectuar los análisis en terreno que requerían las observaciones que esta Superintendencia estimó para el Programa de Cumplimiento refundido. Así, durante el mes de julio y agosto de 2023 se contrataron los servicios necesarios para llevar a cabo estas tareas, anticipando -según solicitud de 18 de agosto de 2023- que el plazo otorgado por la citada Res. Ex. N°3 no sería suficiente para dar respuesta a la totalidad de las observaciones al Programa.

Asimismo, y tal como se indicó tanto en reunión de asistencia al cumplimiento (de 23 de agosto de 2023) como en solicitud de 18 de agosto del mismo año, el hecho de que los trabajos en terreno se realicen durante una temporada invernal podría traer aparejado severas demoras que intentaron ser expuestas (en la forma más precisa posible) en la Carta Gantt contenida en la presentación antes citada. Dichas demoras evidentemente decían relación con factores climáticos ampliamente conocidos en el rubro en el que se desempeña mi representada.

Es así como, tal como se evidencia en Carta adjunta en Anexo, desde el 9 de septiembre de 2023 se ha debido suspender actividades por condiciones climáticas en al menos tres ocasiones. Ello, sin perjuicio de verificarse la pérdida de equipos en razón de estas mismas condiciones el día 11 de septiembre de 2023.

En conclusión, y tal como expone la Carta antes mencionada, los plazos asociados al término de estas actividades se estiman en un lapso que va desde el día 27 de septiembre al día 6 de octubre de 2023. Al respecto, se recuerda que ello es consistente con la estimación preliminar que se efectuó en la Carta Gantt informada en presentación de 18 de agosto de 2023, en la que -además- se consideraron plazos para que, una vez tomada esta información de terreno, ella sea analizada por la consultora que se encuentra elaborando y refundiendo el Informe de Efectos en los términos requeridos por esta Superintendencia (ECOS Chile S.A.).

Por tanto, y en consideración de todo lo antes señalado, solicitamos a Ud. Se sirva acceder a la solicitud de ampliación del nuevo plazo otorgado para la presentación del programa de cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

EN EL OTROSÍ: De acuerdo a lo indicado en lo principal de esta presentación, solicito a Ud., tener por acompañada Carta extendida por la Consultora Ecosistema Ltda. Que indica avance de trabajos a la fecha, junto a las fichas de muestreo en terreno que acreditan dicho avance.

Asimismo, y en razón del funcionamiento actual de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, solicito a Ud., tener por acompañados los antecedentes antes citados en formato digital, los que se encuentran contenidos en el siguiente enlace web: <https://www.dropbox.com/sh/2nneg5601sk8yoz/AABNIXyIEVutS8ITzLqwaRmDa?dl=0>

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marcela Pérez Tapia
Cultivos Yadrán S.A.